



Concejo Metropolitano de Quito

A "34

SECRETARIA GENERAL

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Se mediante Decreto Ejecutivo No 885 de 23 de octubre de 2000. publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre del mismo año, el Presidente Constitucional de la República autorizó a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito la construcción, administración y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, así como la administración, mejoramiento y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

De conformidad con el Art. 4 del citado Decreto Ejecutivo No. 885, para el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley y dicho Decreto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió la constitución de la "Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito", que fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial No.200541, expedido por el Ministro de Comercio Exterior Industrialización y Pesca el 30 de octubre del 2000.

Se mediante escrituras públicas celebradas en Quito, el 24 de febrero de 2002, ante los Notarios Decimocuarto y Octavo e inscritas el 23 de abril del mismo año, la Dirección de Aviación Civil transfirió el dominio y posesión de los inmuebles que conforman el Aeropuerto Mariscal Sucre así como los inmuebles destinados al nuevo aeropuerto de Quito, a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

De el Art. 10 del citado Decreto 885 señala que en los inmuebles destinados al nuevo aeropuerto internacional de Quito se establecerá una zona franca, administrada por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito; y,

De conformidad con el Art. 64 numeral 26 de la Ley de Régimen Municipal, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria, realizada el cuatro de abril del 2002, resolvió aceptar la donación por parte de la Dirección de Aviación Civil de los terrenos donde funciona actualmente el Aeropuerto "Mariscal Sucre" y de los terrenos en el sector de Tababela donde se construirá el Nuevo Aeropuerto.



Concejo Metropolitano de Quito

A 134

SECRETARIA GENERAL

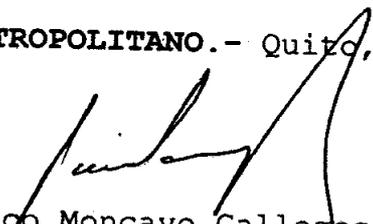
En ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve;

Art. 1.- Delegar a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito a celebrar, bajo su responsabilidad, todos los actos y contratos relativos a la administración de los inmuebles que conforman el Aeropuerto Mariscal Sucre y el nuevo aeropuerto internacional de Quito, de propiedad municipal, así como a intervenir en todo tipo de proceso administrativo y judicial que se refieran a tales inmuebles, para cuyo efecto podrá suscribir documentos públicos o privados de cualquier naturaleza.

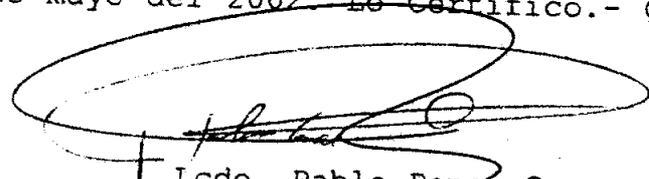
Art. 2.- Disponer que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 885, sea la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito la que administre la zona franca a establecerse en los inmuebles destinados al nuevo aeropuerto internacional de Quito.

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 9 de mayo del 2002


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo de 9 de mayo del 2002. Lo Certifico.- Quito, 9 de mayo del 2002.


Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

R.B